



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización CM 39-20/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-32488-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de electrodomésticos para los *offices* del Tribunal, conforme con lo solicitado por la Dirección de Obras Y Mantenimiento en la comunicación oficial NO-2025-32289-TSJ-DOYM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva para el presupuesto 2025, por la suma de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$8.100,000.-), con cargo a las partidas 2.9.6 y 4.3.7, como consta en el informe IF-2025-32994-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2025-077-TSJ-DGA y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en el presente proceso (ver IF-2025-33171-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-33221-TSJ-AJURIDICA.

Con estos antecedentes, corresponde dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento, en los términos de los artículos 13 y 39 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764) y las competencias del Anexo I de la Acordada n° 26/2021 y aprobar los pliegos destinados al proceso de selección de ofertas.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente;

DIRECTIVA:

1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Menor n° 39-20/2025, destinada a la la adquisición de electrodomésticos para los *offices* de la sede Carlos Pellegrini 313 del Tribunal Superior de Justicia; de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, con un presupuesto de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$8.100,000.-).
2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente como IF-2025-33256-TSJ-DGA.
3. **Fijar** la fecha de recepción de las ofertas y apertura de sobres para el 7 de noviembre de 2025, a las 12:00.

4. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y se anuncie en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Bases del Llamado

1. Objeto del Llamado: Adquisición de electrodomésticos para oficinas del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con las cantidades y características detalladas en el Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas y que se detallan a continuación:

Renglón	CANTIDAD	ARTICULOS	Plazo de Entrega
1	5 (cinco)	hornos microondas	10 (diez) días corridos a partir de la firma de la Orden de Provisión
2	1 (uno)	heladera inverter tipo "side by side"	
3	5 (cinco)	cafeteras eléctricas	
4	1 (uno)	cocina eléctrica vitrocerámica	
5	1 (uno)	horno eléctrico empotrable	
6	1 (uno)	batería de cocina	
7	1 (uno)	campana de extracción	

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, por renglón, en original, con firma y aclaración y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

El licitante deberá consignar en su oferta por renglón; el precio unitario y total de cada uno de los artículos a adquirir, descriptos en el cuadro de la cláusula 1 que antecede.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos a los bienes.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

3. Pliegos: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, sector transparencia, carpeta compras y contrataciones "en trámite" o solicitarse por correo electrónico a compras@tsibaires.gob.ar.

4. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Dirección Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en Carlos Pellegrini n° 313, piso 4º, en el horario de 09.00 a 16.00.

Las ofertas que se presenten con posterioridad al horario estipulado para el acto de apertura, serán desestimadas por extemporáneas.

5. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

6. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

7. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 37.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley nº 2095 (texto consolidado por ley nº 6764); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP): El interesado en participar en los procedimientos de selección deberá acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, es condición para la adjudicación que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

9. Constitución de domicilio y correo electrónico: La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

10. Personas no habilitadas para contratar: El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3º, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

11. Fomento de la Competencia: el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (conf. Artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6764.y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

12. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual

14. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre las propuestas que resulten ser las más convenientes para cada uno de los renglones y se ajusten a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego. Se tendrá especialmente en cuenta la calidad de los productos ofrecidos.

15. Plazo de entrega: El plazo máximo de entrega será de 10 (diez) días corridos de la firma de la orden de provisión. En caso de resultar necesario y dentro del plazo máximo establecido, el Tribunal podrá acordar con el adjudicatario un esquema de entregas parciales por una cantidad no menor a un tercio o equivalente para cada uno de los renglones hasta completar la totalidad de los bienes adjudicados.

16. Lugar de entrega y embalaje: La entrega se realizará en el barrio de San Nicolás (CABA), en la sede de Carlos Pellegrini 313; conforme sección 2, apartado 2.1, del Pliego de Especificaciones Técnicas, embalados y debidamente protegidos para evitar daños durante su traslado y manipulación

17. Forma de Pago: se efectivizará dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

18. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gob.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6764).

19. Fiscalización general de la prestación: La Dirección de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones e informará las novedades con respecto al cumplimiento del contrato.

20. Revocación de procedimiento. El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 76 de la ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6764).

21. Rescisión. El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6764.

22. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley nº 2095 texto consolidado por ley nº 6764 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere

23. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no realizar las entregas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la ley nº 2095 (texto consolidado ley nº 6764).

24. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

25. Interpretación: En caso de que se susciten divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley nº 2095 texto consolidado por la ley nº 6764 y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquélla no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL TSJ

SECCIÓN 1: GENERALES

1.1. Objeto

Provisión de los ítems que se detallan a continuación, de acuerdo a las presentes especificaciones y según lo detallado en la Sección 3:

- A.** 5 (cinco) hornos microondas
- B.** 1 (uno) heladera inverter tipo “side by side”
- C.** 5 (cinco) cafeteras eléctricas
- D.** 1 (uno) cocina eléctrica vitrocerámica
- E.** 1 (uno) horno eléctrico
- F.** 1 (uno) batería de cocina
- G.** 1 (uno) campana de extracción

1.2. Alcance

Los oferentes deberán cotizar lo enunciado en el punto 1.1 Objeto, teniendo en cuenta en sus ofertas todo lo que en las presentes especificaciones se indique. Cada Oferente podrá cotizar uno o más ítems de los detallados en el Objeto.

SECCIÓN 2: PARTICULARES

2.1. Entrega

Los productos se entregarán convenientemente embalados para evitar posibles roturas o daños en el traslado y rotulados según itemizado del presente Pliego.

Los días y horarios de entrega serán a coordinar entre el Contratista y la Dirección de Obras y Mantenimiento, dentro de los 10 (diez) días corridos de la firma de la Orden de Provisión. La entrega se realizará en Carlos Pellegrini 313 - CABA.

2.2. Normativas

El Contratista deberá cumplir con las normas que regulen su actividad, para el ámbito de CABA, vigentes a la fecha de ejecución del contrato.

Deberá tener en cuenta las normativas vigentes en relación a la descarga del equipamiento en vereda y su traslado al interior del edificio. De igual forma se deberán tener en cuenta las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo en relación al acarreo de elementos de forma segura tanto para el personal del Contratista como para terceros y a fin de no dañar el equipamiento provisto.

SECCIÓN 3: ESPECIFICACIONES

3.1. Características técnicas

El equipamiento a proveer deberá cumplir con las características que se detallan a continuación para cada uno de los renglones:

A. Horno microondas

Modelo tipo "Atma MATDGB23CN"

Capacidad aprox. 23lt

Potencia aprox. 900w

Mínimo 6 niveles de potencia

Con programas de cocción y potencia regulable

Con regulación del tiempo de cocción

Con plato de vidrio incluido

Con función de grill incorporada

Garantía mínima de 12 meses

Imagen de referencia:



B. Heladera inverter "side by side"

Modelo tipo "Admiral FF2-690-2" o "Drean DTP458BKRSS0"

Capacidad aprox. Entre 515 y 530lt

Eficiencia energética mínima A+

Tecnología "no frost"

Freezer lateral o inferior

Acero inoxidable color plateado

Refrigerante Ecológico R600A

Garantía mínima de 12 meses

Imágenes de referencia:



C. Cafeteras eléctricas

Capacidad del depósito de agua mínimo 1,2lt
Portafiltros extraíble
Con jarra de vidrio
Con apagado automático
Sistema antigoteo
Construida en plástico y acero inoxidable
Imagen de referencia:



D. Cocina eléctrica vitrocerámica

Modelo tipo "Atma CCV060X"
Dimensiones aprox. 86cm x 60cm x 60cm
Con 4 hornallas y horno eléctrico
Fabricada en acero inoxidable
Panel vitrocerámico
Puerta de vidrio templado
Garantía mínima de 12 meses

Imagen de referencia:



E. Horno eléctrico

Modelo tipo "BGH BHE40M23N"

Capacidad aprox. 40lt

Dimensiones aprox. 30cm x 50cm x 40cm

Tapa de vidrio templado

Con funciones de timer y doble grill

Con certificado de seguridad eléctrica IRAM

Garantía mínima de 12 meses

Imagen de referencia:



F. Batería de cocina

Apta para cocina vitrocerámica

Material acero inoxidable

Fondo triple capa en acero y aluminio.

Set compuesto por:

- 1 cacerola 24cm / 4,70lt con tapa
- 1 cacerola 20cm / 3,60lt con tapa
- 1 vaporera 20cm / 3,20lt
- 1 hervidor 12cm / 1,40lt
- 1 olla 16cm / 1,40lt con tapa
- 1 fuente para hornear de aprox. 30cm x 20cm
- 1 sartén 20cm / 2,20lt

Imagen de referencia:



G. Campana de extracción

Modelo tipo "Spar 025-SPA-544"

Material acero inoxidable

1 motor y 1 turbina doble

Luces led

Mínimo de 9 velocidades

Frente de cristal negro

Apagado programable

Filtro antigrasa lavable

Absorción mínima 700m³/h

Medidas aprox. 60cm x 50cm

Imagen de referencia:



Los artefactos propuestos deberán ser de primera calidad y reconocida marca en plaza.

Los Oferentes deberán presentar folletería con especificaciones técnicas de los artefactos propuestos y sus respectivas garantías.

SECCIÓN 4: CONSULTAS

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a obrasymantenimiento@tsibaires.gob.ar.



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos CM 39-20/2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.